

Concepción, 15 de marzo de 2021

Mat.: Consulta técnica referente a muestreos

Ant.: Res. Ex. N° 480 del 5 de marzo de 2021, SMA, Ordena medidas provisionales preprocedimentales que indica a Hidronor Chile S.A. en el marco de la operación de la unidad fiscalizable Relleno sanitario e industrial Hidronor Copiulemu

Sr. Juan Pablo Granzow
Jefe regional
Superintendencia de Medio Ambiente Región del Biobío
Avenida Arturo Prat 390, oficina 1604
Concepción.
Presente

Mediante la presente carta, nos comunicamos en relación a las instrucciones establecidas como Medidas Provisionales indicadas para Hidronor Chile S.A. en la Resolución Exenta n°480 del 5 de marzo de 2021 la cual nos fue notificada el día 8 de marzo.

En dicho documento, en su resuelvo PRIMERO ítem 1) se nos instruye la medida del monitoreo de aguas superficiales y sedimentos, indicando lo siguiente *“1) Implementar un plan de monitoreo de variables físico-químicas y bacteriológicas que considere ocho (8) puntos de muestreo, en cuatro (4) campañas separadas respecto de **agua superficial y sedimentos**”, también se detalla que el monitoreo debe realizarse por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) considerando *“Medio de verificación: los muestreos deberán ejecutarse por medio de una **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental** autorizada por esta Superintendencia”.**

Al respecto hemos realizado las gestiones correspondientes, dentro de los breves plazos establecidos, realizando la toma de muestra con una ETFA. Sin embargo, se presentan ciertas inconsistencias particularmente para las muestras de sedimento. Al momento del ingreso para su análisis el laboratorio nos informa que los parámetros indicados son desarrollados generalmente para la matriz agua, no así para sedimentos, por lo cual nos informa distintas condiciones. Primero, algunos parámetros los realizan, pero al ser para agua no posee la acreditación ETFA; segundo, los realizan, pero al ser para agua no posee la acreditación ETFA ni INN, o finalmente, no los realizan. Cabe destacar que se realizó la consulta a más de un laboratorio, pero al ser un problema de aplicación de los parámetros se repiten los escenarios planteados.

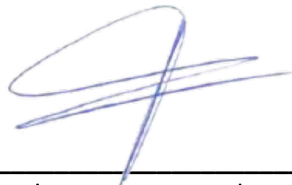
A continuación, resumimos la información entregada por laboratorio ETFA contratado en donde se distingue que es posible realizar solo 3 parámetros en las condiciones solicitadas, 6 sin acreditación y 6 no se realizan en matriz sedimentos:

Parámetro	Observaciones
pH	Sin inconvenientes - Es posible realizar acreditado ETFA
Conductividad específica (de terreno)	Sin inconvenientes - Es posible realizar acreditado ETFA

Amoniaco (NH ₃)	No se realiza en sedimentos
Cloruros	Es posible realizar pero sin acreditación
Cianuros	Es posible realizar, pero sin acreditación (solo INN)
Cromo total	Sin inconvenientes - Es posible realizar acreditado ETFA
Tetracloroetano	No se realiza en sedimentos
Benceno	Es posible realizar, pero sin acreditación
Tolueno	Es posible realizar, pero sin acreditación
Xileno	Es posible realizar, pero sin acreditación
Coliformes fecales	Es posible realizar, pero sin acreditación
Coliformes totales	No se realiza en sedimentos
Color verdadero	No se realiza en sedimentos
Olor	No se realiza en sedimentos
Examen de toxicidad LCD 50 mediante <i>Daphnia sp</i>	No se realiza en sedimentos, parámetro no acreditado (se podría realizar mediante saturación rescatando sobrenadante, pero sería el símil al análisis de agua superficial ya solicitado)

Dicho lo anterior, agradeceríamos sus comentarios al respecto frente a la imposibilidad del total cumplimiento de sus requerimientos, planteándoles nuestro total interés en dar respuesta exhaustiva a lo solicitado por su Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Felipe Rioseco Gambero
Subgerente de Planta Zona Sur
Hidronor Chile S.A.